Chascomús, 7 de Octubre de 2025.

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**Insistiendo al DE informe criterios por los cuales da curso a algunas compensaciones de canon y no a otras**

**Visto:**

La Nota Entrada 207 en la que finalmente el Departamento Ejecutivo remite copia de expedientes de solicitudes de compensación de cánon, de concesionarios de parcelas ribereñas; Y

**Considerando:**

Que es este Departamento ejecutivo quien ha presentado recientemente un proyecto de Ordenanza para modificar la cantidad de módulos del canon de la parcela ribereña (Laguna Camp), que este Concejo tiene en estudio;

Que previamente el mismo ejecutivo municipal que presentó el proyecto mencionado ut supra, había presentado también otro proyecto impulsando el cambio de titularidad de personas físicas a SRL de esa misma parcela ribereña, aprobado por este cuerpo.

Que la misma gestión de gobierno por iniciativa del titular del área de turismo, Cipriano Pérez del Cerro, es quien también impulsó el proyecto de compensación del canon por obras no previstas que tuvo que afrontar el concesionario del mismo predio mencionado en los dos artículos anteriores, también aprobado por este cuerpo.

Que a partir de Comunicación aprobada por este cuerpo, se dio lugar a reunión plenaria con una de las funcionarias del área de turismo;

Que en dicha reunión negó la existencia de otras solicitudes de otros concesionarios de parcelas ribereñas;

Que fue entonces que este bloque le expuso que en el último informe de concesiones presentado y firmado por el Departamento Ejecutivo, se indica expresamente en el análisis de la Concesión Num.7 “Estancia La Alameda” que “el concesionario presentó proyecto integral de obras adicionales que se realizaron y obras por realizar en el predio, solicitando compensación del cánon”;

Que fue en ese momento que se retractó y dijo que el departamento ejecutivo rechazó esa solicitud;

Que ante nueva Comunicación aprobada por el HCD, remite finalmente expediente para su análisis;

Que del análisis de los mismos no consta ningún informe que permita entender los motivos ni consta acto administrativo de estado de la solicitud de la Parcela concesionada a Estancia La Alameda S.A;

Que esa decisión supuestamente ya tomada por la funcionaria que expuso en el plenario de fecha 4 de agosto del corriente, no tiene correlación con el expediente administrativo remitido;

Que se torna difícil así unificar entre ambos departamentos los criterios para otorgar condonaciones o compensaciones de cánones por obras;

Por ello, **los Bloques UCR, y GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen el siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

**Artículo 1°**: Requiérase al Departamento ejecutivo informe por escrito cuales son los criterios para impulsar condonaciones o compensaciones de cánon en el marco de su ambivalente política de parcelas ribereñas.

**Artículo 2°**: De forma.-